

RPC-SO-06-No.121-2020

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 130 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), indica: “El Consejo de Educación Superior unificará y armonizará las nomenclaturas de los títulos que expidan las instituciones de educación superior en base a un Reglamento aprobado por el Consejo de Educación Superior”;
- Que, el artículo 166 de la LOES, señala: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169 literal f) de la Ley en mención, determina que son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: “(...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...)”;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-27-No.289-2014, de 16 de julio de 2014, el Pleno del CES aprobó el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador reformado por última ocasión a través de Resolución RPC-SO-35-No.625-2019, de 16 de octubre de 2019;
- Que, la Disposición General Cuarta del Reglamento ibídem, preceptúa: “En caso de que el Consejo de Educación Superior apruebe nuevas carreras y programas, cuya denominación no conste en la clasificación del anexo de este Reglamento, éste deberá actualizarse”;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-14-No.161-2015, de 08 de abril 2015, el Pleno del CES aprobó la Maestría en Dirección de Comunicación Empresarial e Institucional presentada por la Universidad de Las Américas;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-20-No.227-2015, de 20 de mayo de 2015, el Pleno de este Organismo aprobó la Maestría en Comunicación Audiovisual con Mención en Investigación de Medios y Docencia en Comunicación presentada por la Universidad Central del Ecuador;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-31-No.564-2016, de 24 de agosto de 2016, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó la Maestría en Mecánica Mención Diseño presentada por la Universidad Técnica de Ambato;



- Que, mediante de Resolución RPC-SO-24-No.397-2016, de 22 de junio de 2016, el Pleno de este Organismo aprobó la Maestría en Geología Aplicada presentada por la Universidad Central del Ecuador;
- Que, a través Resolución RPC-SO-31-No.395-2015, de 02 de septiembre de 2015, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó la Maestría en Gestión Pública presentada por el Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN;
- Que, mediante de Resolución RPC-SO-36-No.468-2015, de 07 de octubre de 2015, el Pleno del CES aprobó la Maestría en Agronegocios Sostenibles presentada por la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL);
- Que, a través de Resolución RPC-SO-40-No.522-2015, de 04 de noviembre de 2015, el Pleno de este Organismo aprobó la Maestría en Administración de Empresas, presentada por la Universidad de Las Américas;
- Que, a través Resolución RPC-SO-45-No.603-2015, de 09 de diciembre de 2015, el Pleno de este Organismo aprobó la Maestría en Gerencia y Administración de Hospitales presentada por la Universidad de las Fuerzas Armadas - "ESPE";
- Que, mediante Resolución RPC-SO-04-No.058-2016, de 27 de enero de 2016, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó la Maestría en Administración de Empresas, presentada por la Escuela Politécnica Nacional;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-41-No.833-2016, de 16 de noviembre de 2016, el Pleno del CES aprobó la Maestría en Gestión Financiera y Administración de Riesgos Financieros presentada por la Universidad Andina Simón Bolívar;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-31-No.562-2016, de 24 de agosto de 2016, el Pleno del CES aprobó la Maestría en Gestión Estratégica y Seguridad Ciudadana presentada por el Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN;
- Que, la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior de este Organismo remitió a la Comisión Permanente de Postgrados del CES, los siguientes memorandos: CES-CMI-2019-0119-M; CES-CMI-2019-0120-M; CES-CMI-2019-0121-M; CES-CMI-2019-0122-M; CES-CMI-2019-0124-M, de 29 de abril de 2019; CES-CMI-2019-0125-M; CES-CMI-2019-0126-M; CES-CMI-2019-0127-M; CES-CMI-2019-0128-M; CES-CMI-2019-0130-M; y, CES-CMI-2019-0131-M, de 02 de mayo de 2019; con los cuales solicitó a la Comisión Permanente de Postgrados del CES la revisión de los códigos asignados a las Maestrías presentadas por varias instituciones de educación superior del país;
- Que, la Comisión Permanente de Postgrados en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria desarrollada el 20 de agosto de 2019, mediante Acuerdo ACU-CPP-SO-21-No.271-2019, convino: "1. Dar por conocido y aprobar el Proceso de validación y depuración de códigos de programas que se encuentran ofertando las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador en cumplimiento del acuerdo ACU-CPP-SO-19-227-2019 2. Notificar a las áreas correspondientes del CES el contenido del presente acuerdo y sus anexos";
- Que, mediante memorando CES-CPP-2019-0512-M de 20 de agosto de 2019, la Comisión Permanente de Postgrado del CES notificó el acuerdo ACU-CPP-SO-21-No.271-2019, a las Coordinaciones de Monitoreo e Información del Sistema de

Educación Superior, Planificación Académica, Normativa y a la Procuraduría de este Consejo de Estado;

- Que, la Coordinación de Planificación Académica de este Organismo, a través de memorandos CES-CPA-2019-1170-M; CES-CPA-2019-1178-M; CES-CPA-2019-1179-M; CES-CPA-2019-1180-M; CES-CPA-2019-1181-M; CES-CPA-2019-1183-M; de 01 de octubre de 2019; CES-CPA-2019-1199-M; CES-CPA-2019-1200-M; CES-CPA-2019-1201-M; CES-CPA-2019-1204-M; CES-CPA-2019-1205-M, de 03 de octubre de 2019; y, CES-CPA-2020-0231-M, de 05 de febrero de 2020 remitió los informes técnicos sobre la codificación de los programas de Maestrías presentados por varias instituciones de educación superior;
- Que, a través de memorando CES-PRO-2019-0434-M, de 13 de diciembre de 2019, la Procuraduría del CES remitió a la Comisión Permanente de Postgrados de este Organismo, el Informe Jurídico de legalidad mediante el cual se identifique si existe afectación a los derechos estudiantiles respecto a la propuesta de codificación de los programas a subsanarse de varias instituciones de educación superior, que en su parte pertinente concluye: "(...)En concordancia con lo determinado en el artículo 4 del COA, en el artículo 5 de la LOES y en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos, expedido por el CES, así como sobre la base de los informes emitidos por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo, es posible concluir que la modificación de los códigos de varios programas no afectará derechos estudiantiles por cuanto no se altera el campo específico ni la titulación de los mismos (...)";
- Que, la Comisión Permanente de Postgrados del CES en su Cuarta Sesión Ordinaria desarrollada el 06 de febrero de 2020 mediante Acuerdo ACU-CPP-SO-04-No.043-2020, convino: "(...) 4. Recomendar al Pleno del CES la reforma de los programas: (...)";
- Que, mediante memorando CES-CPP-2020-0082-M, de 07 de febrero de 2020, la Presidenta de la Comisión Permanente de Postgrados del CES, remitió para conocimiento del Pleno de este Organismo el informe referido en el considerando precedente, así como el correspondiente proyecto de Resolución;
- Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Posgrados del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar la Resolución RPC-SO-14-No.161-2015, de 08 de abril 2015, modificando en su contenido lo siguiente:

1. Sustitúyase el siguiente texto:

"(...) Programa:	C - Maestría en Dirección de Comunicación Empresarial e Institucional.
Título que otorga:	03 - Magíster en Dirección de Comunicación Empresarial e Institucional.



Codificación del programa: 750321C03 (...)

Por el texto descrito a continuación:

"(...) Programa: D - Dirección de Comunicación Empresarial e Institucional.

Título que otorga: 01 - Magíster en Dirección de Comunicación Empresarial e Institucional.

Codificación del programa: 750321D01 (...)

Artículo 2.- Reformar la Resolución RPC-SO-20-No.227-2015, de 20 de mayo de 2015, modificando en su contenido lo siguiente:

1. Sustitúyase el siguiente texto:

"(...) Programa: C - Maestría en Comunicación Audiovisual con mención en Investigación de Medios y Docencia en Comunicación.

Título que otorga: 03 Magíster en Comunicación Audiovisual con mención en Investigación de Medios y Docencia en Comunicación.

Codificación del programa: 750211C03 (...)

Por el texto descrito a continuación:

"(...) Programa: C - Comunicación Audiovisual.

Título que otorga: 01 - Magíster en Comunicación Audiovisual con Mención en Investigación de Medios y Docencia en Comunicación.

Codificación del programa: 750211C01 (...)

Artículo 3.- Reformar la Resolución RPC-SO-31-No.564-2016, de 24 de agosto de 2016, modificando en su contenido lo siguiente:

1. Sustitúyase el siguiente texto:

"(...) Programa: A - Maestría en Mecánica.

Título que otorga: 01 - Magíster en Mecánica Mención en Diseño.

Codificación del programa: 750715A01 (...)

Por el texto descrito a continuación:

"(...) Programa: A - Mecánica.

Título que otorga: 03 - Magíster en Mecánica Mención en Diseño.

Codificación del programa: 750715A03 (...).

Artículo 4.- Encargar a la Coordinación de Normativa del Consejo de Educación Superior que realice la actualización al Anexo del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, de conformidad con el siguiente detalle:

CAMPO AMPLIO	CAMPO ESPECÍFICO	CAMPO DETALLADO	PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN:	TITULACIONES DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA
07 Ingeniería, industria y construcción	1 Ingeniería y profesiones afines	5 Mecánica y metalistería	A Mecánica	03 Magíster en Mecánica Mención en Diseño

Artículo 5.- Reformar la Resolución RPC-SO-24-No.397-2016, de 22 de junio de 2016, modificando en su contenido lo siguiente:

1. Sustitúyase el siguiente texto:

“(...) Programa: I - Maestría en Geología Aplicada.
Título que otorga: 01 - Magíster en Geología Aplicada.
Codificación del programa: 750532I01 (...).

Por el texto descrito a continuación:

“(...) Programa: A - Geología.
Título que otorga: 01 - Magíster en Geología Aplicada.
Codificación del programa: 750532A01 (...).

Artículo 6.- Reformar la Resolución RPC-SO-31-No.395-2015, de 02 de septiembre de 2015, modificando en su contenido lo siguiente:

1. Sustitúyase el siguiente texto:

“(...) Programa: E - Maestría en Gestión Pública.
Título que otorga: 05 - Magíster en Gestión Pública.
Codificación del programa: 750413E05 (...).

Por el texto descrito a continuación:

“(...) Programa: K - Gestión Pública.
Título que otorga: 01 - Magíster en Gestión Pública.
Codificación del programa: 750413K01 (...).



Artículo 7.- Reformar la Resolución RPC-SO-36-No.468-2015, de 07 de octubre de 2015, modificando en su contenido lo siguiente:

1. Sustitúyase el siguiente texto:

"(...) Programa: B3 - Maestría en Agronegocios Sostenibles.
Título que otorga: 03 - Magíster en Agronegocios Sostenibles.
Codificación del programa: 750413B303 (...)"

Por el texto descrito a continuación:

"(...) Programa: F - Agronegocios Sostenibles.
Título que otorga: 01 - Magíster en Agronegocios Sostenibles.
Codificación del programa: 750413F01 (...)"

Artículo 8.- Reformar la Resolución RPC-SO-40-No.522-2015, de 04 de noviembre de 2015, modificando en su contenido lo siguiente:

1. Sustitúyase el siguiente texto:

"(...) Programa: B - Maestría en Administración de Empresas.
Título que otorga: 03 - Magíster en Administración de Empresas, Mención en Dirección Estratégica de Proyectos.
Codificación del programa: 750413B03 (...)"

Por el texto descrito a continuación:

"(...) Programa: C - Administración de Empresas.
Título que otorga: 03 - Magíster en Administración de Empresas, Mención en Dirección Estratégica de Proyectos.
Codificación del programa: 750413C03 (...)"

Artículo 9.- Reformar la Resolución RPC-SO-04-No.058-2016, de 27 de enero de 2016, modificando en su contenido lo siguiente:

1. Sustitúyase el siguiente texto:

"(...) Programa: B - Maestría en Administración de Empresas.



Títulos que otorgan: 03 - Magíster en Administración de Empresas Mención Operaciones en Sectores Estratégicos;

04 - Magíster en Administración de Empresas Mención Sostenibilidad en Sectores Estratégicos;

05 - Magíster en Administración de Empresas Mención Prospectiva en Sectores Estratégicos.

Codificación del programa: 750413B03 - 750413B04 - 750413B05. (...).

Por el texto descrito a continuación:

"(...) Programa: C - Administración de Empresas.

Título que otorga: 05 - Magíster en Administración de Empresas, Mención Operaciones en Sectores Estratégicos;

23 - Magíster en Administración de Empresas, Mención Sostenibilidad en Sectores Estratégicos;

07 - Magíster en Administración de Empresas, Mención Prospectiva en Sectores Estratégicos.

Codificación del programa: 750413C05 - 750413C23 - 750413C07. (...).

Artículo 10.- Encargar a la Coordinación de Normativa del Consejo de Educación Superior que realice la actualización al Anexo del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, de conformidad con el siguiente detalle:

CAMPO AMPLIO		CAMPO ESPECÍFICO		CAMPO DETALLADO		PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN:	TITULACIONES DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA
04	Administración	1	Educación comercial y administración	3	Administración	C Administración de Empresas	23 Magíster en Administración de Empresas, Mención Sostenibilidad en Sectores Estratégicos

Artículo 11.- Reformar la Resolución RPC-SO-41-No.833-2016, de 16 de noviembre de 2016, modificando en su contenido lo siguiente:

1. Sustitúyase el siguiente texto:

"(...) Programa: D - Maestría en Gestión Financiera y Administración de Riesgos Financieros.

Título que otorga: 01 - Magíster en Gestión Financiera y Administración de Riesgos Financieros.

Codificación del programa: 75412D01 (...).

Por el texto descrito a continuación:

"(...) Programa: F - Gestión Financiera y Administración de Riesgos Financieros.

Título que otorga: 01 - Magíster en Gestión Financiera y Administración de Riesgos Financieros.

Codificación del programa: 750412F01 (...).

Artículo 12.- Encargar a la Coordinación de Normativa del Consejo de Educación Superior que realice la actualización al Anexo del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, de conformidad con el siguiente detalle:

CAMPO AMPLIO	CAMPO ESPECÍFICO	CAMPO DETALLADO	PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN:	TITULACIONES DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA					
04	Administración	1	Educación comercial y administración	2	Gestión Financiera	F	Gestión Financiera y Administración de Riesgos Financieros	01	Magíster en Gestión Financiera y Administración de Riesgos Financieros

Artículo 13.- Reformar la Resolución RPC-SO-31-No.562-2016, de 24 de agosto de 2016, modificando en su contenido lo siguiente:

1. Sustitúyase el siguiente texto:

"(...) Programa: B - Maestría en Gestión Estratégica y Seguridad Ciudadana (...)"

Por el texto descrito a continuación:

"(...) Programa: B - Gestión Estratégica y Seguridad Ciudadana (...)"

Artículo 14.- Encargar a la Coordinación de Normativa del Consejo de Educación Superior que realice la actualización al Anexo del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, de conformidad con el siguiente detalle:

CAMPO AMPLIO	CAMPO ESPECÍFICO	CAMPO DETALLADO	PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN:	TITULACIONES DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA					
10	Servicios	3	Servicios de Seguridad	2	Seguridad Ciudadana	B	Gestión Estratégica y Seguridad Ciudadana	01	Magíster en Gestión Estratégica y Seguridad Ciudadana

Artículo 15.- Reformar la Resolución RPC-SO-45-No.603-2015, de 09 de diciembre de 2015, modificando en su contenido lo siguiente:

1. Sustitúyase el siguiente texto:

“(…) Programa: C1 - Maestría en Gerencia y Administración de Hospitales.

Título que otorga: 01 - Magíster en Gerencia y Administración de Hospitales.

Codificación del programa: 750413C101 (…)

Por el texto descrito a continuación:

“(…) Programa: Z - Gerencia y Administración de Hospitales.

Título que otorga: 01 - Magíster en Gerencia y Administración de Hospitales.

Codificación del programa: 750413Z01 (…)

Artículo 16.- Encargar a la Coordinación de Normativa del Consejo de Educación Superior que realice la actualización al Anexo del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, de conformidad con el siguiente detalle:

CAMPO AMPLIO		CAMPO ESPECÍFICO		CAMPO DETALLADO		PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN:		TITULACIONES DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA	
04	Administración	1	Educación comercial y administración	3	Administración	Z	Gerencia y Administración de Hospitales	01	Magíster en Gerencia y Administración de Hospitales

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar a la Coordinación de Normativa del Consejo de Educación Superior la codificación de las siguientes resoluciones: RPC-SO-14-No.161-2015, de 08 de abril 2015; RPC-SO-20-No.227-2015, de 20 de mayo de 2015; RPC-SO-31-No.564-2016, de 24 de agosto de 2016; RPC-SO-24-No.397-2016, de 22 de junio de 2016; RPC-SO-31-No.395-2015, de 02 de septiembre de 2015; RPC-SO-36-No.468-2015, de 07 de octubre de 2015; RPC-SO-40-No.522-2015, de 04 de noviembre de 2015; RPC-SO-04-No.058-2016, de 27 de enero de 2016; RPC-SO-41-No.833-2016, de 16 de noviembre de 2016; RPC-SO-31-No.562-2016, de 24 de agosto de 2016; y, RPC-SO-45-No.603-2015, de 09 de diciembre de 2015, de conformidad con lo aprobado en la presente Resolución.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad de Las Américas.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad Central del Ecuador.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad Técnica de Ambato.

QUINTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN.



SEXTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).

SÉPTIMA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Escuela Politécnica Nacional.

OCTAVA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad Andina Simón Bolívar.

NOVENA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

DÉCIMA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE".

DÉCIMA PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

DÉCIMA SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

DÉCIMA TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los doce (12) días del mes de febrero de 2020, en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.


Dra. Catalina Vélez Verdugo
PRESIDENTA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


Dra. Silvana Álvarez Benavides
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR